Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS)- COD 32 - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 05 días del mes de Noviembre de 2013, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LORENZO MEZA LOPEZ**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1.355 del 01 de Agosto del 2011, en adelante denominada LA FACULTAD y el Señor **CESAR COELHO DE SOUZA**, con Cédula de Identidad Nº 965.787, en su carácter de Representante Legal de la Firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.** con RUC Nº 80033363-2 y domicilio legal en la casa de la Avenida Defensores del Chaco 2078 - Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **Provisión de Materiales de Construcción (Productos Metálicos y no Metálicos)** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Sub Grupo de Gasto: **390. OTROS BIENES DE CONSUMO**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de **Gs. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta millones.-)** para el Ejercicio Fiscal del año 2013 de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el saldo **de Gs 40.505.800.- (Guaraníes Cuarenta millones quinientos cinco mil ochocientos.-) quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2014 por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.** ----------

El presente contrato resulta del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 1592/2013 de fecha 18 de Octubre de 2013.

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS)** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precios Adjudicados, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Carta Oferta del Proveedor.
e) Consultas y aclaraciones.
f) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
g) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
h) Cuadro de Precios Adjudicados.
i) Anexo Nº 1.
j) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

CLÁUSULA TERCERA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	10	0	0	390	30	001	11	80.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 256.365.----------

CLÁUSULA CUARTA.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2013, **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS)" - COD 32 - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL** convocado por el Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, adjudicada por Resolución del Decano Nº 1592/2013 de fecha 18 de Octubre de 2013. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como valor del contrato la suma de **Gs. 120.505.800.- (Guaraníes *Ciento veinte millones quinientos cinco mil ochocientos*)**, y como valor mínimo la suma de **Gs. 61.189.700.- (Guaraníes Sesenta y un millones ciento ochenta y nueve mil setecientos)**, de los cuales la suma de **Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones)** está previsto para el Ejercicio Fiscal 2013 y el saldo de **Gs. 40.505.800.- (Guaraníes cuarenta millones quinientos cinco mil ochocientos)** está sujeto a la aprobación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014. El precio de cada Insumo será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. LA FACULTAD deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución del importe total contratado, considerando que las provisiones estarán determinadas por las necesidades Institucionales. ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización, y hasta el 31 de Mayo de 2014, salvo que sobrevengan causales de rescisión. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del Insumo se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada insumo efectuado y entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y ***sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014***, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de sesenta (60) días previa solicitud de pago por escrito a la que irán adjuntadas las facturas correspondientes que describan los insumos que fueron suministrados. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

CLÁUSULA OCTAVA.
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

CLÁUSULA NOVENA.
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Contratista presentará una **PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato**, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto Nº 21.909/03, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos:

a) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o
b) Una Garantía Bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA.
REAJUSTE DE PRECIOS.
El precio del contrato será reajustable, en cuyo caso estará redeterminado por la siguiente fórmula:
Pr = Pb x Fr
Donde:
Pr = Precio Redeterminado del contrato
Pb = Precio Básico del contrato
Fr = Factor de Redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).
Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
*Fr** = [(0,60 x TC1/TC0) + (0,40 x IPC1/IPC0)]*

Donde:
Fr = Factor de Redeterminación
TC1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la **nota pedido u orden de compra**, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden de Compra. ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA
PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.
El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el INSUMO objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Compra. ----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

El plazo indicado para la entrega del INSUMO establecido en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al ***cinco por ciento (5%)*** del valor del bien efectivamente no proveído por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. El monto máximo de las multas acumulativas no deberá superar el 10% del monto máximo adjudicado, en cuyo caso la FACULTAD se reserva el derecho de rescisión Contractual. Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse al PROVEEDOR. ----------

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, dentro de los cinco (5) días calendario de haberse producido la demora. ----------

CLÁUSULA DUOÉCIMA.
CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------
Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles corridos contados desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.

Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:
a) por incumplimiento del proveedor;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/2003,

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,
h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.
TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.
El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:
a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.
El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.
RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.
Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato.

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el servicio fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.
Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de Noviembre del año 2013. ----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

César Raúl Coelho De Souza
Representante Legal

Prof. Ing. Agr. Lorenzo Meza López
Decano

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ANEXO Nº 1

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS). Cod. 32 - ID.: 256.365
EMPRESA: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Items	Cód. de Catalogo	Cód. de Catalogo	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Cant. Mín.	Cant. Max.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	31152002 -004	Alambre de Atar.	Kilogramos	Rollo	Belgo	Brasil	90	180	10.000	1.800.000
2	31152002 -001	Alambre de púa N° 14, en rollos de 50 metros como minimo.	Unidad	Rollo	Belgo	Brasil	15	30	14.500	435.000
3	31152002 -004	Alambre dulce Nº 5.	Kilogramos	Rollo	Belgo	Brasil	15	30	12.500	375.000
4	31152002 -003	Alambre liso galvanizado de trincar N° 14.	Kilogramos	Rollo	Belgo	Brasil	25	50	12.500	625.000
5	31152002 -003	Alambre liso galvanizado N° 12.	Kilogramos	Rollo	Belgo	Brasil	15	30	12.500	375.000
6	31152002 -007	Alambre San Martin, de acero, en rollos de 1000 metros, diámetro de 3 mm.	Unidad	Rollo	Bufalo	Sudafrica	10	20	425.000	8.500.000
7	31161807 -001	Arandela plana 1/4".	Unidad	Unidades	Ciser	Brasil	25	50	150	7.500
8	11111501 -002	Arena gorda en cargas de 5 m3.	Unidad	Carga	Arenera Sant. Trinidad	Paraguay	15	30	215.000	6.450.000
9	11111501 -001	Arena lavada de rio en cargas de 5 m3.	Unidad	Carga	Arenera Sant. Trinidad	Paraguay	8	15	230.000	3.450.000
10	30131704 -001	Azulejo blanco de 15x15 en cajas de 1 mt. Cuadrado.	Unidad	Cajas	Cordillera	Argentina	15	30	28.000	840.000
11	30181511 -014	Bajada plástica para cisterna.	Unidad	Unidades	Titan	Paraguay	3	5	11.500	57.500
12	27112201 -002	Balde Albañil de plástico, manija anatómica, capacidad 5 lt como mínimo.	Unidad	Unidades	Ansa	Argentina	3	6	9.500	57.000
13	31162504 -001	Brazo para alumbrado público.	Unidad	Unidades	AR	Paraguay	5	10	45.000	450.000
14	31211904 -004	Brocha grande Nº 3.	Unidad	Unidades	Atlas	Brasil	15	30	9.500	285.000
15	31211904 -002	Brocha tamaño grande para pintura de paredes.	Unidad	Unidades	Atlas	Brasil	5	10	12.500	125.000
16	31161507 -008	Bulones con tuerca 1/4" x 1 y 1/2".	Unidad	Unidades	Ciser	Brasil	50	100	450	45.000
17	31161507 -008	Bulones con tuerca 1/4" x 2 y 1/2".	Unidad	Unidades	Ciser	Brasil	50	100	650	65.000
18	31161507 -008	Bulones con tuerca 1/4" x 3 y 1/2".	Unidad	Unidades	Ciser	Brasil	50	100	750	75.000
19	30111604 -001	Cal en pasta en Bolsas 3 kilogramos	Unidad	Bolsa	Artical	Paraguay	30	60	3.500	210.000
20	30111604 -001	Cal hidratada. Hidróxido de calcio o cal apagada., cal en polvo, en bolsas de 20 kl.	Unidad	Bolsa	Remancal	Paraguay	40	80	13.500	1.080.000
21	40141702 -001	Canilla de 1/2" metálica.	Unidad	Unidades	Ramos	Argentina	25	50	26.500	1.325.000
22	40141702 -001	Canillas de 1/2 ", pico bronce.	Unidad	Unidades	Ramos	Argentina	15	30	26.500	795.000
23	40141702 -001	Canillas para lavatorio con campana.	Unidad	Unidades	Ulix	China	15	30	24.000	720.000
24	40141702 -001	Canillas pico alto para lavatorio.	Unidad	Unidades	Ulix	China	5	10	24.000	240.000
25	30111601 -002	Cemento común en bolsas de 50 kilogramos.	Unidad	Bolsa	Vallemi	Paraguay	50	100	50.000	5.000.000
26	30102512 -001	Chapa de zinc	Unidad	Unidades	Zincalum	Argentina	25	50	52.000	2.600.000
27	30151804 -001	Chapa traslucida blanca en unidades de 4 metros.	Unidad	Unidades	Syopar	Paraguay	15	30	132.000	3.960.000
28	30102506 -001	Chapas de Aluminio en plancha N°20.	Unidad	Unidades	La Asuncena	Paraguay	5	10	125.000	1.250.000
29	31162001 -001	Clavos con cabeza ½".	Kilogramos	Bolsa	Acero Asuncion	Paraguay	3	5	12.500	62.500
30	31162001 -001	Clavos con cabeza 1 y 1/2".	Kilogramos	Bolsa	Acero Asuncion	Paraguay	3	5	12.500	62.500
31	31162001 -001	Clavos con cabeza 1" reforzado.	Kilogramos	Bolsa	Acero Asuncion	Paraguay	3	5	12.500	62.500
32	31162001 -001	Clavos con cabeza 2 y 1/2".	Kilogramos	Bolsa	Acero Asuncion	Paraguay	3	5	12.500	62.500

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS). Cod. 32 - ID.: 256.365
EMPRESA: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Items	Cód. de Catalogo	Cód. de Catalogo	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Cant. Mín.	Cant. Max.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
33	31162001 -001	Clavos con cabeza 3/4".	Kilogramos	Bolsa	Acero Asuncion	Paraguay	3	5	20.000	100.000
34	31162001 -001	Clavos de 2" con cabeza.	Kilogramos	Bolsa	Acero Asuncion	Paraguay	3	5	12.500	62.500
35	31162001 -001	Clavos de 2,5" con cabeza.	Kilogramos	Bolsa	Acero Asuncion	Paraguay	3	5	12.500	62.500
36	31162001 -001	Clavos de 3" con cabeza.	Kilogramos	Bolsa	Acero Asuncion	Paraguay	3	5	12.500	62.500
37	31162001 -001	Clavos galvanizado de 1,5 y 2 "".	Kilogramos	Bolsa	Acero Asuncion	Paraguay	3	5	12.500	62.500
38	31162001 -001	Clavos sin cabeza 1 y 1/2".	Kilogramos	Bolsa	Acero Asuncion	Paraguay	3	5	14.000	70.000
39	31162001 -001	Clavos sin cabeza 1".	Kilogramos	Bolsa	Acero Asuncion	Paraguay	3	5	14.000	70.000
40	31162001 -001	Clavos sin cabeza 2".	Kilogramos	Bolsa	Acero Asuncion	Paraguay	3	5	14.000	70.000
41	31162001 -001	Clavos sin cabeza 3/4".	Kilogramos	Bolsa	Acero Asuncion	Paraguay	3	5	20.000	100.000
42	40142604 -002	Codo galvanizado de 1/2" x 90.	Unidad	Unidades	Tupy	Argentina	6	12	2.400	28.800
43	31201610 -003	Cola vinílica para carpintería en potes de 500 gr..	Unidad	Unidades	Quimaflex	Paraguay	25	50	16.500	825.000
44	30102904 -001	Columnas de caranday para tendido eléctrico.	Unidad	Unidades	3r Madera	Paraguay	5	10	120.000	1.200.000
45	40142606 -009	Conexión cromada de 030.	Unidad	Unidades	Italy	Italia	5	10	11.500	115.000
46	40142606 -009	Conexión cromada de 040.	Unidad	Unidades	Profiel	China	5	10	13.000	130.000
47	27112201 -001	Cuchara de albañil para cemento.	Unidad	Unidades	Profiel	China	3	6	11.500	69.000
48	30181503 -001	Ducha eléctrica.	Unidad	Unidades	Corona	Brasil	10	20	52.000	1.040.000
49	30181511 -001	Flotador para cisterna de Inodoro.	Unidad	Unidades	Astra	Brasil	10	20	13.500	270.000
50	30181511 -011	Gomas de enchufe para inodoro.	Unidad	Unidades	Astra	Brasil	15	30	5.500	165.000
51	40141702 -001	Grifos metálicos de 3/4".	Unidad	Unidades	Profiel	China	3	5	16.000	80.000
52	11151702 -001	Hilo grueso de ferretería en rollos de 100 metros.	Unidad	Rollo	Fg	Paraguay	2	3	13.500	40.500
53	30181505 -001	Inodoro de losa para baño.	Unidad	Unidades	Celite	Brasil	5	10	195.000	1.950.000
54	30131602 -001	Ladrillo Común de primera	Unidad	Unidades	Tobati	Paraguay	3.000	6.000	390	2.340.000
55	27112202 -001	Llana de metal con mango. (uso de albañiles para igualar revoques).	Unidad	Unidades	Max	Paraguay	1	1	16.500	16.500
56	40141702 -003	Llave de paso de 1" con campana.	Unidad	Unidades	Profiel	China	3	5	19.000	95.000
57	40141702 -002	Llave de paso de 1".	Unidad	Unidades	Profiel	China	8	15	19.000	285.000
58	40141702 -002	Llave de paso de 1/2 con campana.	Unidad	Unidades	Ramos	Argentina	8	15	44.000	660.000
59	40141702 -003	Llave de paso de 1/2.	Unidad	Unidades	Ramos	Argentina	5	10	26.000	260.000
60	40141702 -002	Llave de paso de 3/4 con campana.	Unidad	Unidades	Ramos	Argentina	8	15	53.000	795.000
61	40141702 -002	Llave de paso de 3/4.	Unidad	Unidades	Ramos	Argentina	5	10	49.000	490.000
62	30103604 -003	Madera terciada de 4 mm. de espesor. Medida: 2,40 x 1,20 metros	Unidad	Pliego	3r Madera	Paraguay	2	4	55.000	220.000
63	31201605 -002	Masilla para madera con gran adhesividad y lijabilidad	Kilogramos	Potes	Proteka	Brasil	3	6	17.500	105.000
64	30181511 -002	Mecanismo de descarga para Cisterna.	Unidad	Unidades	Astra	Brasil	15	30	53.000	1.590.000
65	27111509 -012	Mechas Para taladro elect. portátil 1 mm.	Unidad	Unidades	Hss	Germany	2	3	700	2.100
66	27111509 -012	Mechas Para taladro elect. portátil 2 mm.	Unidad	Unidades	Hss	Germany	2	3	800	2.400
67	27111509 -012	Mechas Para taladro elect. portátil 2 y 1/2 mm.	Unidad	Unidades	Hss	Germany	3	5	800	4.000
68	27111509 -012	Mechas Para taladro elect. portátil 3 mm.	Unidad	Unidades	Hss	Germany	2	3	900	2.700

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS). Cod. 32 - ID.: 256.365
EMPRESA: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Items	Cód. de Catalogo	Cód. de Catalogo	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Cant. Mín.	Cant. Max.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
69	27111509 -012	Mechas Para taladro elect. portátil 3 y 1/2 mm.	Unidad	Unidades	Hss	Germany	2	3	900	2.700
70	27111509 -012	Mechas Para taladro elect. portátil 4 mm.	Unidad	Unidades	Hss	Germany	2	3	1.000	3.000
71	27111509 -012	Mechas Para taladro elect. Portátil 5 mm.	Unidad	Unidades	Hss	Germany	2	3	1.200	3.600
72	27111509 -012	Mechas Para taladro elect. portátil 6 mm.	Unidad	Unidades	Hss	Germany	1	2	1.600	3.200
73	27111509 -012	Mechas Para taladro elect. Portátil 7 mm.	Unidad	Unidades	Hss	Germany	1	2	1.900	3.800
74	27111509 -003	Mechas Para taladro elect. portátil 8 mm.	Unidad	Unidades	Hss	Germany	2	3	2.900	8.700
75	27111509 -003	Mechas Para taladro elect. portátil 10mm.	Unidad	Unidades	Hss	Germany	2	3	3.500	10.500
76	27111509 -003	Mechas Para taladro elect. portátil 11mm.	Unidad	Unidades	Hss	Germany	2	3	4.500	13.500
77	27111509 -003	Mechas Para taladro elect. portátil 12mm.	Unidad	Unidades	Hss	Germany	2	3	4.500	13.500
78	27111509 -003	Mechas Para taladro elect. portátil 9mm.	Unidad	Unidades	Hss	Germany	2	3	3.900	11.700
79	27111509 -012	Mechas Para taladro electn portátil 1,5 mm.	Unidad	Unidades	Hss	Germany	2	3	700	2.100
80	30141505 -003	Membrana asfáltica con aluminio, autoadhesivo	Metros Cuadrados	Rollo	Pensilvania	Argentina	100	200	14.500	2.900.000
81	30181511 -003	Obturador con válvula para cisterna.	Unidad	Unidades	Orion	Paraguay	10	20	7.500	150.000
82	31201610 -012	Pegamento de alta temperatura para uso en muebles.	Unidad	Frasco	Poxipol	Argentina	2	3	39.000	117.000
83	31201610 -003	Pegamento de contacto para pegar fórmica, cola de zapatero.	Kilogramos	Frasco	Quimaflex	Brasil	3	5	26.500	132.500
84	31201610 -007	Pegamento fuerte para cañerías, en pomos de 75 gramos.	Unidad	Pomo	Tigre	Brasil	5	10	8.000	80.000
85	31201610 -002	Pegamento fuerte para todo tipo de materiales hierro, bronce, PVC, polipropileno, plomo, etc. en pomo de 70 gramos.	Unidad	Pomo	Poxipol	Argentina	5	10	39.000	390.000
86	31201610 -007	Pegamento fuerte para todo tipo de materiales plástico, metal, goma, madera, ceramica y porcelana en pomo de 2 ml.	Unidad	Pomo	Poxipol	Argentina	15	30	5.500	165.000
87	11111501 -004	Piedras trituradas de cuarta en cargas de 8 toneladas.	Unidad	Carga	Concret Mix	Paraguay	1	2	120.000	240.000
88	52141606 -001	Pileta de granito con 2 bachas medidas minimas 64x37x18 cm.	Unidad	Unidades	Tuviare Mosaicos	Paraguay	1	2	125.000	250.000
89	31211904 -001	Pincel de cerda de 3" para pintura.	Unidad	Unidades	Galgo	Argentina	10	20	9.500	190.000
90	31211904 -001	Pincel de cerda de 1" para pintura.	Unidad	Unidades	Galgo	Argentina	3	5	3.500	17.500
91	31211904 -001	Pincel de cerda de 2" para pintura.	Unidad	Unidades	Galgo	Argentina	10	20	5.500	110.000
92	31211904 -001	Pincel de cerda de 4" para pintura.	Unidad	Unidades	Galgo	Argentina	10	20	13.500	270.000
93	11151702 -001	Piolín de algodón por rollo de 100mts.	Unidad	Rollo	Fg	Paraguay	3	5	15.000	75.000
94	30101603 -001	Planchuela de hierro 1" x 13/16.	Unidad	Unidades	La Asuncena	Paraguay	3	5	37.500	187.500
95	30101603 -001	Planchuela de hierro de 11/2" x 2" x 5m.	Unidad	Unidades	La Asuncena	Paraguay	3	5	52.000	260.000
96	31201601 -005	Pomo sellador para cañería IPS.	Unidad	Pomo	Losung	Argentina	3	5	11.500	57.500
97	30102901 -001	Postes de hormigón armado, con punta encurvada de 3 metros de altura.	Unidad	Unidades	Tuviare Mosaicos	Paraguay	150	300	52.000	15.600.000
98	30102901 -001	Postes de hormigón armado, recto de 2,50 metros de altura.	Unidad	Unidades	Tuviare Mosaicos	Paraguay	75	150	44.000	6.600.000
99	30102901 -001	Postes Esquinero de hormigón armado, curvos de 3 metros de altura.	Unidad	Unidades	Tuviare Mosaicos	Paraguay	25	50	52.000	2.600.000
100	30171504 -001	Puerta Placa de madera para baño, de 2 x 0,80 metros	Unidad	Unidades	3r Madera	Paraguay	5	10	175.000	1.750.000
101	30181511 -017	Rejilla para caja sifonada de 15 x 15.	Unidad	Unidades	Tigre	Brasil	10	20	22.000	440.000
102	31211906 -001	Rodillo para pintura N° 10 de lana.	Unidad	Unidades	Galgo	Argentina	5	10	11.500	115.000
103	31211906	Rodillo para pintura N° 12 de lana.	Unidad	Unidades	Galgo	Argentina	5	10	14.500	145.000

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS). Cod. 32 - ID.: 256.365
EMPRESA: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Items	Cód. de Catalogo	Cód. de Catalogo	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Cant. Mín.	Cant. Max.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
	-002									
104	31211906 -001	Rodillo para pintura N° 30 de lana.	Unidad	Unidades	Galgo	Argentina	10	20	17.500	350.000
105	31201605 -002	Sellador para madera, latas de 1 litro como mínimo.	Unidad	Lata	Quimaflex	Paraguay	5	10	27.000	270.000
106	47121808 -001	Sopapas cromada para Lavatorio.	Unidad	Unidades	Duke	Argentina	10	20	7.000	140.000
107	47121808 -001	Sopapas para Lavatorio.	Unidad	Unidades	Duke	Argentina	3	5	7.000	35.000
108	30103605 -001	Tablero de contrachapado, 4 mm, 2,40 x 1,2 metros, eucalipto	Unidad	Pliego	3r Madera	Paraguay	5	10	55.000	550.000
109	30103605 -001	Tablero de madera. Tablero de particula, 12 mm de espesor. Medidas: 2,40 x 1,2.	Unidad	Pliego	3r Madera	Paraguay	5	10	135.000	1.350.000
110	30103605 -001	Tablero de madera. Tablero MDF 18 mm de espesor. Medidas: 2,40 x 1,2.	Unidad	Pliego	3r Madera	Paraguay	1	2	205.000	410.000
111	30102901 -002	Tapa de cemento para registro de 40x40 cm.	Unidad	Unidades	Tuviare Mosaicos	Paraguay	10	20	28.000	560.000
112	31152002 -002	Tejido de 5x5 de 1,80 metros de altura.	Metros Lineales	Rollo	Fg	Paraguay	240	480	21.800	10.464.000
113	31152002 -002	Tejido de Alambre de 2 metros de alto, cuadro de 2" N° 14.	Metros Lineales	Rollo	Fg	Paraguay	185	370	23.750	8.787.500
114	31161508 -001	Tormillos para madera 1" x 7mm.	Unidad	Unidades	China	China	2	3	4.500	13.500
115	31161508 -001	Tormillos para madera 2" x 8mm.	Unidad	Unidades	China	China	3	5	9.500	47.500
116	31162806 -004	Tornillos con tarugo 8" para artefactos.	Unidad	Unidades	Malvar	Argentina	15	30	3.000	90.000
117	31161508 -001	Tornillos para madera 1 y 1/2" x 7 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	China	China	3	5	2.500	12.500
118	31161508 -001	Tornillos para madera 1 y 1/2" x 8 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	China	China	3	5	2.500	12.500
119	31161508 -001	Tornillos para madera 1" x 8 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	China	China	3	5	2.000	10.000
120	31161508 -001	Tornillos para madera 1/2" x 4 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	China	China	3	5	1.500	7.500
121	31161508 -001	Tornillos para madera 2 " x 10 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	China	China	3	5	2.800	14.000
122	31161508 -001	Tornillos para madera 2 y 1/2" x 10 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	China	China	3	5	3.500	17.500
123	31161508 -001	Tornillos para madera 3/4" x 4 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	China	China	3	5	1.500	7.500
124	31161508 -001	Tornillos para madera 3/4" x 5 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	China	China	3	5	1.500	7.500
125	31161508 -001	Tornillos para madera 5/8" x 4 mm. En cajas de 50 unidades.	Unidad	Cajitas	China	China	3	5	1.500	7.500
126	40141618 -001	Valvula de retención de 1".	Unidad	Unidades	Italy	Italia	1	2	26.000	52.000
127	30102403 -001	Varillas de hierro de 6 mm. Lisa.	Unidad	Unidades	La Asuncena	Paraguay	2	3	13.500	40.500
128	30102403 -001	Varillas de hierro de 6 mm. Torcionada.	Unidad	Unidades	La Asuncena	Paraguay	5	10	19.500	195.000
129	30102403 -001	Varillas de hierro de 8 mm. Lisa.	Unidad	Unidades	La Asuncena	Paraguay	3	5	24.000	120.000
130	30102403 -001	Varillas de hierro de 8 mm. Torcionada.	Unidad	Unidades	La Asuncena	Paraguay	5	10	30.000	300.000
131	11111601 -001	Yeso en polvo.	Kilos	Bolsa	Fase	Paraguay	1	2	3.500	7.000
132	30131704 -007	Zócalos de baldosa color rojo.	Metros Lineales	Caja	Tuviare Mosaicos	Paraguay	50	100	8.500	850.000
133	30131704 -007	Baldosas comunes 20x20	Metros	Caja	Tuviare Mosaicos	Paraguay	5	10	24.500	245.000
134	30131703 -001	Baldosón de Cemento 40x40	Metros Cuadrados	Caja	Tuviare Mosaicos	Paraguay	12	24	24.000	576.000
135	30102901 -001	Columnas de Hormigón Armado de 7 metros de largo	Unidad	Unidades	Comprar	Paraguay	2	3	980.000	2.940.000
136	27111803 -002	Instrumento metálico de nivelación para maderas y construcciones. Uso en albañilería y carpintería (Nivel a mano)	Unidad	Unidades	Profiel	China	1	2	12.500	25.000
137	30151506 -002	Tejas de Primera	Unidad	Unidades	Tobati	Paraguay	1.000	2.000	980	1.960.000
138	30181512 -001	Asiento con Tapa para inodoro	Unidad	Unidades	Orion	Paraguay	25	50	22.500	1.125.000

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Email: contrataciones@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (PRODUCTOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS). Cod. 32 - ID.: 256.365
EMPRESA: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Items	Cód. de Catalogo	Cód. de Catalogo	Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Cant. Mín.	Cant. Max.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
139	30151506 -001	Tejuelones de Primera	Unidad	Unidades	Tobati	Paraguay	250	500	2.200	1.100.000
	Monto Total en Guaraníes:									**120.505.800**

FERRETERIA
INTERNACIONAL S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO